

# LA LIGA DE CONTRIBUYENTES

## ORGANO DE LA CÁMARA AGRÍCOLA DE SALAMANCA

DECLARADA OFICIALMENTE CONSTITUIDA POR REAL DECRETO DE 2 DE ENERO DE 1891

PAZ, JUSTICIA, BUENA ADMINISTRACIÓN, TRABAJO, ECONOMÍAS

Pueden ser socios de la Cámara, conforme al Reglamento, todos los españoles que soliciten su inscripción en la lista de Asociados de la misma, satisfagan ó nó con tribución territorial ó de subsidio, vecinos ó domiciliados en la Ciudad de Salamanca, en la provincia ó fuera de ella y se hallen en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.—Los socios suscritores á la revista pueden ser elegidos para formar parte de la junta directiva de la Cámara y les dá derecho á un anuncio gratis al mes en el periódico de la sociedad.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN,

Un semestre, . . . . . 5 pesetas.  
Un año. . . . . 10 idem.

Pago adelantado.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS Y SE ENVÍA Á TODOS LOS  
PUEBLOS DE LA PROVINCIA.

### OFICINAS DE LA ASOCIACIÓN.

para alistamiento de los asociados y para todo lo que  
concierna á la administración de la Sociedad y de la

REVISTA

Plazuela de la Libertad, núm. 11, bajo.

### ¡ADELANTE!

Veinte años han transcurrido ya, más que ménos, desde que la REVISTA de nuestra sociedad, declarada centro consultivo, como corporación oficial, vino al estadio de la prensa á defender á las clases productoras del país y más especialmente á las de la provincia de Salamanca tan abundante en productos agrícolas como atrasada en la confección y elaboración de esos mismos productos, confiados á la aptitud de nuestros antepasados y al régimen y dirección por estos empleado.

De aquella fecha á la actual han cambiado tanto las cosas, que bien podemos afirmar que la industria agrícola y pecuaria ha sufrido una verdadera, útil y acabada transformación: antes no conocíamos en ella las maquinarias que se utilizan para el desgrane, para la limpia y para los demás trabajos de la labor, y hoy ya esas máquinas á fuerza de experimentos, de perseverancia y de recomendar su empleo, uno y otro día, venen muy pocos pueblos y lugares en donde las mismas no se utilizan.

Así como en ello cábenos la honra de haber contribuido con nuestros consejos á despertar en las gentes del campo tan útil como loable empresa, Dios mediante, andando el tiempo, hemos de conseguir también la unión y asociación de esos sufridos hijos del trabajo.

Tales son en verdad nuestras justas y legítimas aspiraciones, y tales también los deseos que nos animan en pró de estas clases respetables á quienes con orgullo representamos.

Para llevarlas á cabo nos resta recomendar, solo muy eficazmente, á los Ayuntamientos todos de la provincia, á quienes desde hoy enviamos nuestra REVISTA, la lectura y propagación de

la siguiente circular que dirige á todos nuestra celosa Cámara agrícola salmantina, y en su nombre la Junta directiva de lamisma.

Dice así:

### CÁMARA AGRÍCOLA OFICIAL DE SALAMANCA.

#### CIRCULAR.

Creada esta sociedad para la defensa mútua de los intereses agrarios y comerciales de la provincia, cuya declaración oficial, como centro consultivo, ha sido reconocida por Real decreto de 2 de Enero de 1891. se halla hoy en el caso de propagar su acción colectiva entre los pueblos de la provincia, aun cuando muchos conocen los patrióticos trabajos llevados á cabo por ella y muchos también ignoran los frutos obtenidos de esos mismos trabajos.

Para llevarla á cabo y para demostrar á todos las ventajas que á aquellas clases puede reportarles esta institución, basta con que consignemos aquí las facultades y atribuciones á la misma otorgadas por el Gobierno de S. M.

Son estas:

1.<sup>a</sup> Solicitar de los Cuerpos colegisladores cuantas resoluciones estimen convenientes para el desarrollo y mejora de la agricultura, ganadería y demás industrias con ellas relacionadas.

2.<sup>a</sup> Proponer al Gobierno, á instancia de este ó por propia iniciativa, las reformas que en beneficio de la propiedad rústica y de sus distintos métodos de explotación deban hacerse en las leyes ó disposiciones vigentes; así como también las obras ó servicios públicos más indispensables ó las modificaciones que en los actuales convenga realizar.

3.<sup>a</sup> Promover y dirigir Exposiciones locales, regionales ó generales de los productos de la agricultura y ganadería y de las industrias relacionadas con la economía rural.

4.<sup>a</sup> Fomentar directa ó indirectamente la enseñanza agrícola y de sus industrias, celebrando al efecto conferencias, publicando memorias, ofreciendo y concediendo premios en concurso y fuera de él á los autores de obras que versen sobre algún ramo del fomento

agrícola, y fundando con sus propios fondos ó dirigiendo campos de experimentación, granjas modelo, ó establecimientos de enseñanza de cualquier otra índole referentes á este ramo.

5.<sup>a</sup> Resolver como jurado, y con arreglo á las condiciones que voluntariamente establezcan las partes interesadas, las cuestiones que los comerciantes, industriales y agricultores sometan á su decisión, y las que surjan entre propietarios y colonos ó productores agrícolas y sus intermediarios con el consumidor, cuando los unos y los otros se convengan en someterlas á la decisión de la Cámara.

6.<sup>a</sup> Ejercitar ante los tribunales las acciones criminales que procedan contra los que falsifiquen ó adulteren los productos de la agricultura y sus industrias, ó de cualquiera manera ilegal influyan en el mercado de estos productos.

7.<sup>a</sup> Fundar en provecho de los asociados, monte-pios y cajas de ahorros y de seguros, centros para la colocación de obreros agrícolas y asilos donde los ancianos ó inútiles de buena conducta puedan ser acogidos.

8.<sup>a</sup> Adquirir y revender ó alquilar á los asociados máquinas, herramientas, abonos, semillas y ganados, y garantizar el pago de las compras de cualquiera de esos objetos hechas por los asociados mismos.

9.<sup>a</sup> Recibir depósitos de todas clases, tomar fondos en cuenta corriente y encargarse mediante premio, de cobrar letras ó créditos, ó vender frutos ó productos de las industrias agrícolas por cuenta de los asociados.

10.<sup>a</sup> Contratar empréstitos para atender á las operaciones mencionadas en los numeros precedentes.

11.<sup>a</sup> Las Cámaras agrícolas oficiales serán consultadas sobre los proyectos de tratados de de comercio, navegación y tránsito, reforma de aranceles, legislación de crédito agrícola y organización y planes de la enseñanza relativos á la agricultura.

Y á llevar á feliz término todas estas facultades con que se la inviste, tiende la resolución adoptada por esta Junta directiva, si como espera la mayoría de los grandes propietarios agricultores responden al llamamiento que hoy le hacemos honrando las listas de la asociación á cambio de la remisión de nues-

tra REVISTA y publicando en ella gratis sus anuncios.

En principio, hoy esta Junta directiva de acuerdo con la Excma. Diputación provincial de Salamanca, cuyo interés por el desarrollo y prosperidad de la agricultura de la misma no nos cansamos en elogiar, ha dispuesto:

1.<sup>o</sup> Distribuir gratuitamente su órgano en la prensa á todos los Ayuntamientos de la provincia, en el que se dará cuenta, como hasta aquí, de cuantas noticias puedan interesar á aquellas clases y precios corrientes de los cereales que se coticen en los mercados respectivos, cuya estadística verdad tanto interesa á los pueblos productores

2.<sup>o</sup> Periódicamente si para ello cuenta con fondos suficientes, celebrar concursos públicos para premiar la aptitud de los hijos del campo por medio de jurados que se nombren, ó celebrar también si estiman oportuno, Exposiciones locales regionales ó generales de los productos de la agricultura y de sus industrias derivadas.

3.<sup>o</sup> Adquirir, si cuenta con medios para ello, en el extranjero semillas y granos que puedan convenir á los agricultores para su experimentación en la provincia.

4.<sup>o</sup> Publicar desde luego en el órgano de la asociación todo cuanto interese á las clases agrícolas y comerciales y eneman de los acuerdos que se adopten por los Ayuntamientos que remitirán directamente á la redacción de la revista.

Del resultado mas ó menos mayor que se obtenga de las adhesiones que se reciban, depende también el mayor ó menor éxito y desarrollo mencionados en el apartado segundo y tercero de estas últimas disposiciones.

Al hacer pública esta nuestra determinación á los pueblos todos de la provincia, rogamos muy encarecidamente á los Ayuntamientos la trasmitan á sus concejales y administrados y les hagan entender también la satisfacción con que esta Junta directiva se vería honrada si la mayoría de ellos ó los mas acomodados inscribieran sus nombres en las listas de esta colectividad, imitando á sus hermanos de las provincias catalanas, que pasan de once mil los individuos que constituyen la Cámara Agrícola de Maldá, nuestra hermana en la provincia de Lérida.

Con la unión de todos y con las po-

dérasas fuerzas de que habríamos de disponer llegaría el día en que el bienestar y desarrollo de nuestra agricultura sería una verdadera realidad.

Y la vida de los pueblos y de nuestras aldeas mas próspera, mas tranquila y mucho mas desahogada.

Salamanca 1.º de Julio de 1893.—Vicente Oliva, *Presidente*.—Cecilio Gonzalez Domingo, *Vicepresidente*.—Francisco Tellez, *Tesorero*.—Jacinto Ibañez, *Contador*.—Victoriano Angoso Blanco.—Antonio Andrés.—Joaquin María Pastors.—Manuel Blanco.—Prudencio Escribano.—Fernando Perez Tabernero.—Manuel Sanchez Tabernero, *Vocales*.—Agustin Pérez de Agreda, *Secretario general*.

## REMITIDO

### PROBLEMA ECONÓMICO SOLUCION TERCERA.—PROTECCION Á LA AGRICULTURA.

Los legisladores y el Gobierno de 1855 al conceder franquicia á los hierros y materiales que se importaran del extranjero para la construcción de los ferro-carriles y obras públicas, obraron cual si el dueño de un extenso y frondoso pinar comprase en otra parte la madera necesaria para sus edificios y lo hiciera cabalmente al mismo sugeto que antes le hubiera vendido los pinos por la cuarta parte del valor que entonces se le exigía por la madera. Y los legisladores de 1869, al abrir las puertas á los productos agrícolas de otros países que habían estado cerradas desde 1820, (exceptuando en algún año de escasez), hicieron cual el dueño de dos esclavos desiguales en fuerzas físicas, por ser el uno joven, robusto y de hercúleas fuerzas, y el otro viejo, debil y enfermizo que después de cargar á este último de cadenas le obligara á luchar con el mas fuerte, bajo el pretexto de que la lucha redundaba en su beneficio porque ejercitaba sus fuerzas y adquiriría valor y robusted de que entonces carecía. Pues que nada hay que se asemeje al primer caso, como el haber los representantes y el Gobierno de la nación del hierro y en el siglo del mismo, concedido franquicia á los materiales para los ferrocarriles á fin de que pudieran los extranjeros, llevándose primero el mineral de hierro, devolvérselo convertido en clavos, tornillos, ruedas, máquinas y barras: y el segundo, que siendo la España agrícola y no industrial, pero teniendo las tierras cansadas y esquilmas, la propiedad dividida, el arrastre de los productos caro, la contribución excesiva y los capitales para la explotación escasos el querer competir con los granos de los Estados Unidos donde merced á su extenso y virgen territorio se cultivan muchos miles de hectáreas por un solo dueño ó sociedad, produce 40, 60 y 80 hectólitros por uno de siembra; se transporta una fanega de trigo desde sus puertos á Barcelona por la tercera parte que cuesta hacerlo desde Palencia, y sobre todo, que mientras que en España paga la riqueza imponible el 18, 20 ó 24 por 100 y ademas los recargos, allí solo satisface 50 céntimos cada 100

pesetas. Y es más, el Gobierno que publicó esas leyes tan perjudiciales á la agricultura, ese mismo elevó el tipo de la contribución un 40 por 100 sobre lo que pagaba entonces; resultan lo, que por un lado mermó las utilidades la competencia de los granos exóticos y por otro se las disminuyó también por medio de la mayor cuota tributaria; de forma que, á menos poder más carga, á menos ganar más tributo; pues que en proporción que ha ido bajando la propiedad en renta y venta, se le ha ido elevando la riqueza imponible ó la base de la tributación. Y si no, en 1850 era el cupo de la contribución 75 millones de pesetas; en 1863 á 64 se elevó á 106 millones; en 1867 á 68 á 117 millones; en 1870 á 71 á 139 millones: en 1871 á 72 á 146 millones; en 1872 á 73 á 161 millones, y después se ha ido elevando hasta recaudar 170 millones de pesetas, mas viendo que iba descendiendo de año en año, en el presupuesto para 1893 á 94 se ha fijado el cupo en 154 millones de pesetas contando con la riqueza descubierta. Y que la cuota de la contribución es excesiva lo dice el hecho de que, á pesar de que existe la creencia general de que hay riqueza oculta, lo cierto es que el labrador, lo mismo en una comarca que en otra, está empeñado y arruinado, y la escasez en que vive en general el empleado, industrial y comerciante, la recogería en todo tiempo el agricultor para hacerla su bienestar y abundancia. Así es que lo que se dice de la mucha riqueza oculta que no paga contribución. ¿No pugna con la razón natural de que toda una clase viva en la miseria y estrechez y todavía á pesar de este hecho se suponga que esa clase se beneficia y se ahorra una gran suma que debía entrar en las arcas del Tesoro? Y aquí no hay otro dilema que, ó no es exacto lo de la mucha riqueza oculta, ó es enormísima la cuota de la contribución que satisface la agricultura. Más demostrada y patente está la competencia y el daño que ha originado aquella funesta ley de 1869 que abrió las puertas de la nación á los granos de otros países, pues que en 1872 á 76 todavía conseguíamos exportar en trigos 91 millones de pesetas y solo nos importaron 24 millones, mas desde 1877 á 1881 ya descendió la exportación á 17 millones y se elevó la importación á 71 millones, pero vueltos al poder en 1882 parte de los hombres que formaron el Gobierno de 1839, restablecieron la base 5.ª bajando los aranceles, dando un resultado tan funesto que mientras la exportación quedó ahogada y reducida á 2 millones de pesetas en el espacio de 9 años, la importación en ese tiempo se elevó en trigo solamente á 386 millones de pesetas, y en esta proporción los demás cereales. Y así se explica que desde 1875 á 1885 se hayan fundido en la fábrica de la moneda de los Estados Unidos 72 millones de pesetas en oro español, y que solo en 1887 se fundieran en onzas, medias onzas y de cuatro duros por valor de 20106,250 millones de pesetas.

Las victorias que cantan los apolo-gistas de las reformas arancelarias de

1869, se asemejan á las que se atribuyera un general á quien se entregara 100.000 hombres para defender una posición y después de perderla tuviera que retirarse con solo la tercera parte de su ejército. Pues si que ha sido buena y beneficiosa para la Nación aquella reforma ¿Dónde, cuándo y cambiado porqué se ha ido nuestro oro acuñado al extranjero? ¿Qué hemos pagado ó qué nos han dado para que vuelvan al extranjero los 1.000 millones de pesetas que el mismo Gobierno autor de esas leyes trajo de empréstitos fuera de la nación? ¿Qué se ha hecho de los numerosos capitales que vinieron para la construcción de nuestras obras públicas, de las liquidaciones de las fortunas de los españoles en Cuba y del producto de la venta de las minas de Río-Tinto? ¿Habrá quien crea que se han ido los 6.000 millones á que ascienden esas sumas en pagar réditos de nuestra deuda exterior, cuando no ha importado lo satisfecho por este concepto sino 1400 y pico de millones?

Y hay que tener en cuenta, que si perdemos el tiempo sin reforzar nuestra industria y agricultura, únicas fuentes de riqueza que poseemos, así como desde 1864 á la fecha hemos sufrido las sorpresas de perder los napoleones y toda esa riqueza que acabamos de enumerar; así hemos de sufrir (antes de 6 años) la de perder la deuda interior y la plata amonedada; pues la primera ya la estamos perdiendo en estos momentos, y la segunda se reúnen poco á poco las causas para que la perdamos irremisiblemente. Porque ¿Qué hacen Rochil y Compañía con tanto billete de banco como va á parar á sus manos (cambiados por francos) al recoger las letras procedentes de la importación y del producto de los cambios? ¿Qué hacen los banqueros extranjeros con tanto millón en billetes como recogen de las compañías de ferro-carriles y demás obras públicas á cambio de francos para repartir entre los accionistas y obligacionistas de esas mismas obras públicas por no tener curso legal el billete y la plata, moneda en que cobraron el producto de dichas obras públicas? ¿Qué van á hacer con 100 millones de pesetas que pagamos en billetes por los inteos de la deuda exterior y por el cambio que originan esos mismos intereses?

Sí, á nosotros nos han de dar muchas sorpresas y no ha de ser la menor al notar que de aquí á poco tiempo la deuda interior en su mayoría ha pasado á poder del extranjero, adquirida con los billetes de banco, productos de diferencias por todos conceptos. Porque ¿Van á tener inactivos los billetes de banco que vayan recogiendo de letras de la importación, producto de obras públicas é intereses de la deuda, moneda que no tiene curso legal en el extranjero y que solo sirve para saldar el importe de la exportación, pero que para esto basta y sobra el producto de la importación? ¿Van á guardar esos billetes hasta que el cambio se eleve á 26 ó 30 por 100 y entonces hacerse en pago de esas diferencias cambiándolos por la plata acuñada? Y no sirve decir

que los intereses de la deuda exterior se pagan en oro ó francos y libras esterlinas en París, Berlín y Londres, porque para adquirir esas monedas no tenemos mas que billetes ó plata, y unos y otra no sirven para saldar diferencias con el extranjero, pues que para esto solo sirven el oro y las mercancías, y del primero carecemos y las segundas se absorven y no bastan en saldar las que se importan en la nación.

Ahora bien: ¿Qué medios hemos de poner para impedir que este desastre económico se consuma? Pues no hay otro que proteger á la industria y á la agricultura en razón á que no teniendo oro ni minas que lo produzcan, cada fábrica que se abra es una mina en explotación, cada máquina que se monte un filón de de oro que se descubre, cada hectárea que roture y labre el agricultor unas cuantas monedas de oro que vienen del extranjero si al mismo se le venden sus productos, ó en otro caso impide que el extranjero se lleve igual suma, porque no hay necesidad de importar ese producto.

Tal vez habrá algunos que extrañen no presentemos mas soluciones principales que el impuesto sobre los intereses de la deuda para nivelar el presupuesto del Estado y la protección á la industria y agricultura para nivelar el presupuesto de la nación; pero á los que esto digan les contestamos por adelantado que nos citen otros que sean eficaces y no sean tantos otros como se proponen por los muchos economistas que creen arreglar la hacienda con un discurso optimista ó con un artículo encomiástico de lo que ha hecho ó va hacer el Gobierno, de los muchos que aparecen en los periódicos ministeriales.

Bien sabemos que habiendo perdido la riqueza monetaria, tanto la mucha que teníamos como la no menos que hemos adquirido por haber comprado 8 y vendido 6, y además haber acudido al crédito extranjero en demanda de capital para la construcción de obras públicas y saldar los déficit de los presupuestos, ha de ser difícil, quasi imposible (y sin quasi, aprobándose las autorizaciones pedidas en los presupuestos y los proyectos presentados por el Ministro de Fomento sobre carreteras y ferro-carriles secundarios) el que vendamos 20 y compremos 12 al extranjero para con los 8 de saldo pagar los intereses de la deuda y los productos de obras públicas. Pero una de dos, ó se consigue esto, ó la cuestión económica no solo no se resuelve, ni aun tampoco se conjura y vendrá lo que nosotros tememos, la agravación del mal, hasta llegar á la resolución por la destrucción, ó sea la pérdida de la causa de esta crisis desconocida en la historia, en los siglos y en las naciones; porque el que pretenda compararla á otras crisis, cierra los ojos á la evidencia y es que, los motivos que la producen, son de este siglo, son los primeros que empiezan á causar efectos, porque nunca se llevó una nación de otra y un año tras otro 100 millones de pesetas sin indemnización ni compensación, ni jamás hubo país en que otro

cobrar por miles de conceptos en toda la nación, como sucede ahora en España que se pierde la cuenta por cuantos lados cobran productos los extranjeros. Más al decir nosotros que tememos que la crisis no se resuelva por medio de legislación y sí por la destrucción, aludimos á que si no se emplean eficaces medios y pronto, vendrá la ruina sin remedio y se perderá la riqueza extranjera, causa de la crisis, pero no morirán los filisteos sin que quede aplastado Sansón, ó sea que no se distribuirá la riqueza extranjera sin que se pierda la general del país. Si nos equivocamos (quíralo Dios), el tiempo lo ha de decir antes de pocos años.

JUAN DE DIOS BLAS.

LA INAMOVILIDAD DE LOS SECRETARIOS

Y LA

REFORMA DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Ahora que se discute en la alta Cámara el proyecto de ley de reforma de la Administración local, he aquí las enmiendas entre otras presentadas á él y defendidas en la sesión del día 24 de 1 que rige por el distinguido Senador salmantino nuestro Presidente Sr. Oliva.

«Los Secretarios de Ayuntamiento, lo serán á la vez de las Juntas municipales y de la Comisión municipal.

En la nueva ley orgánica de Administración local se organizará la carrera de Secretarios, á fin de que acrediten que poseen para el buen desempeño de su cargo conocimientos en Gramática, Geografía, Historia, Matemáticas. Derecho civil, penal y administrativo, procedimientos, Hacienda, Contabilidad y Partida doble, cuyos conocimientos son absolutamente necesarios para el despacho de los variados, múltiples é importantes asuntos que en España abraza la administración municipal.

En la nueva ley se fijarán también reglas para el ingreso, ascenso y jubilaciones de los Secretarios de Ayuntamientos, respetando de una manera prudente los derechos adquiridos por los que hoy desempeñan ó han desempeñado el cargo algunos años, concediéndoles el plazo necesario para que puedan acreditar su aptitud para lo sucesivo.

Los Secretarios de Ayuntamiento solo podrán ser suspensos de empleo y sueldo, por el Gobernador de la provincia, previa formación de expediente, con audiencia del interesado por alguna de las causas siguientes:

1.<sup>a</sup> Comisión de faltas graves en el desempeño de su cargo, entendiéndose por tales las que irroguen daño irreparable á los intereses municipales, á los individuos del Ayuntamiento ó á un tercero.

2.<sup>a</sup> Usurpación de atribuciones.

3.<sup>a</sup> Desobediencia grave al Alcalde, á la Junta municipal ó á la Comisión municipal.

La suspensión no podrá exceder de noventa días, y pasado ese plazo sin que el Gobernador haya pasado el tanto de culpa al Juez de instrucción, se levantará la suspensión sin necesidad de ninguna declaración.

La separación de los Secretarios corresponderá exclusivamente al Tribunal competente, en virtud de sentencia ejecutoria dictada en virtud de causa criminal, en la que se les imponga la mencionada pena.»

Pidió también la redacción del artículo 77 de la ley municipal en los siguientes y parecidos términos:

«Los Ayuntamientos acordarán la distribución del aprovechamiento de los pastos y demás que tienen las dehesas boyales, entre los vecinos, ganaderos y labradores, imponiendo el arbitrio que tengan por conveniente sin que esto sea obstáculo á que vuelvan á perder otra vez el carácter de comunales.»

Y últimamente, que se fije también un límite en el repartimiento vecinal, y que mientras á las Diputaciones no se las dé mayor holgura y sin exceder del 13 por 100 el recargo provincial, se las autorice para dedicar cuando menos un 15 por 100 de su presupuesto á gastos voluntarios de fomento y desarrollo de la instrucción.

Tales son en síntesis las adiciones hechas al proyecto por el Senador salmantino que nos abstenemos de publicar con mas extensión por la circunstancia de ostentar dicho Señor el cargo de Presidente de nuestra sociedad, como tampoco extractamos sus brillantes discursos en apoyo de tales enmiendas tan justificadamente aplaudidos por los individuos que constituyen el Secretariado español.

SECCION

agrícola-comercial-industrial.

Muy en breve será establecido un nuevo servicio de tren entre la estación de esta ciudad y Medina, los domingos y lunes de cada semana, para viajeros y mercancías en conbinación con los del Norte y Madrid.

Al efecto se fijará la hora de salida en nuestra estación, á las 5 y media de la mañana para llegar á Medina á las 8 y media y poder tomar ya el tren que de esta última partirá para Valladolid á las 8 y 45, ya el que para Madrid sale de Medina también á las 8 y 42, ambos de la mañana.

El nuevo tren suplementario saldrá de Medina para Salamanca á las 5 de la tarde para llegar á la primera á las 8 de la noche.

Aunque escasas nuestras fuerzas, también nosotros, aunque con nuestro pequeño ovolo, hemos contribuido al fin patriótico de semejante determinación.

—(X)—

Según los informes que de todas partes se reciben, el viñedo presenta aspecto satisfactorio en la mayor parte de las comarcas vinícolas de España, á excepción de algunas regiones de la provincia de Sevilla y de la de Huelva que han quedado sin cosecha atacados por el *mildeu*.

Los productores de muchos puntos de la región aragonesa y de la valenciana se lamentan de que las vides brinden abundante recolección, precisamente cuando es imposible dar salida á los vinos ni aun á precios tan bajos como los de 6, 7 y 10 pesetas alque y los de 0'50 y 0'75 el cántaro, con ser de calidad excelente por lo general.

En las comarcas citadas, así como en Navarra y Rioja, comienza á preocupar la cuestión de si será preferible tirar los

caldos almacenados para envasar la cosecha futura ó abandonar esta y economizar los gastos de recolección del fruto y de la elaboración del vino.

Merced al impuesto sobre los alcoholes, los fabricantes se abstienen de comprar aquellos para quemarlos, y algunos comisionistas franceses que se presentan en ciertas poblaciones riojanas, ofrecen precios que no equivalen siquiera al coste del porte del líquido á la estación del ferrocarril más próxima.

En los puertos de Levante se ha paralizado casi por completo el movimiento de exportación; así no es de extrañar que se registren pocas ventas de importancia en los mercados de la Península y que se acentue más y más la baja de los precios.

—(X)—

En Tarragona se ha celebrado una imponente manifestación para protestar del nuevo impuesto á los alcoholes, cuya concurrencia no bajaría de 20000 personas.

Se han pronunciado enérgicos discursos y se ha acordado elevar al Gobierno una respetuosa exposición cuyas conclusiones son:

Supresión del impuesto sobre la fabricación de alcoholes vínicos y sus derivados.

Supresión del impuesto de consumos sobre los vinos y persecución activa y eficaz de los vinos artificiales.

Y, protestar de todo otro impuesto que bajo cualquier denominación se trate de imponer á los vinos.

Confían fundadamente en que no ha de llegar á ser ley el proyecto del señor Ministro de Hacienda.

—(X)—

Próximo á aprobarse el nuevo tratado hispano portugués, una casa agencia internacional de Fuentes de Oñoro anuncia sus servicios para el transporte de cereales con destino, por hoy al menos, para las provincias de Cáceres y Badajoz, en donde los precios de aquellos no guardan relación con los que rigen en esta capital.

Según ella, se halla hoy en vigor la tarifa de coste importante 35 pesetas 65 céntimos por tonelada de trigo desde la estación de Salamanca á las de Valencia de Alcántara y S. Vicente en la provincia de Badajoz, pasando por Fuentes de Oñoro á Guarda, y de Guarda á Valencia, y se gestiona la reducción de estos mismos precios por la Compañía del ferro-carril S. F. P. en Exposiciones de 25 de Mayo último.

Aprobada que sea por el Gobierno la nueva tarifa especial B. S. núm. 11 igual recorrido y peso, llegará á costar 29 pesetas 5 céntimos.

No hay que perder de vista que los trigos en dichas poblaciones oscilan á veces cuando en Salamanca se paga á 46 y 47 reales fanega, en Badajoz á 62 y 64 reales.

—(X)—

Como previamente anunciamos en nuestro número anterior, el sábado 24 tuvo lugar en Jumilla la imponente manifestación de vinicultores de aquella comarca, en la cual se exhibieron estandartes con los siguientes lemas:

«Protección para la agricultura.»

«Derogación de la ley de alcoholes.»

«Libertad de consumos.»

Todos los comercios se hallaban cerrados y las calles concurridísimas.

A las cinco y media de la tarde llegaron á la plaza del Rey Don Pedro la Junta de la Cámara agrícola, organizadora de la manifestación, y las comisiones llegadas de los pueblos en unión de otras locales, saludando su llegada grandes aplausos. En dicho lugar pronunció un discurso el Sr. García de la Riva, exponiendo el objeto de la ma-

nifestación y censurando al Gobierno por no escuchar las quejas de las Cámaras agrícolas.

La manifestación, compuesta de unas seis mil personas, se puso en marcha inmediatamente, recorriendo las calles principales de la población, hasta llegar á la Casa Capitular, donde el Sr. D. Roque Martínez dirigió la palabra desde su balcón á la concurrencia, dándole las gracias por su cordura. Los aplausos que acogieron el discurso del orador y entusiastas vítores á los hijos del trabajo y al pueblo de Jumilla pusieron término al acto.

Noticias Generales.

El Sr. Calderón, este periodista representante de Segovia en el *meeting republicano*, se permitió llamar *funerarias* agrícolas á las Cámaras.

No creemos que represente un gran gusto, á la verdad, el negar que unas asociaciones de propietarios y comerciantes que no aspiran á puesto alguno en el *banquete* del presupuesto, sean enemigas mortales de la producción y de la patria. Tal cosa supondría en los asociados un instinto suicida como lo fué en el Sr. Calderón el agredir á clases respetables echándolas fuera y con violenta impremeditación de la *Iglesia republicana*.

No fué más prudente el referido periodista al intentar despertar odios entre las clases sociales, abrazándose solo á las clases trabajadoras del campo, como si la crisis y el malestar no fueran también fardo pesado para los propietarios y ganaderos.

Por ese camino, auguramos escasa propaganda para el partido republicano que acaudilla el filósofo ex-Krausista, á quien mira el Sr. Castelar perdido en las simas profundas del socialismo.

Desde hoy, como en su día anunciamos, comenzamos á enviar nuestra revista á todos los pueblos de la provincia, á quienes ofrecemos desde luego las columnas de ella para todo aquello que sea menester al mejor desarrollo y prosperidad de la agricultura salmantina.

La Cámara agrícola de Maldá tiene acordada establecer en Bellpuig (Lérida) una escuela de agricultura para la instrucción de sus asociados.

¡Oh! de muy buen grado acometeríamos nosotros también análogo centro si contáramos como la asociación hermana mas de once mil asociados.

Los periódicos ingleses dicen que jamás se ha visto en Inglaterra una sequía como la de este año.

Añaden que las pérdidas sufridas por la agricultura son enormes.

En algunos pueblos los habitantes han tenido necesidad de ir á buscar á muchas millas de distancia el agua necesaria para los usos domésticos.

No se recuerda una sequía semejante en varias regiones del centro de Europa como la del año actual.

El Congreso de los Diputados ha tomado en consideración una proposición de ley presentada por el representante del partido de Seguros Sr. Bullón, pidiendo la inclusión en el plan general de carreteras una, que partiendo de la estación del Guijuelo, empalme en el sitio del Reventon con el camino que tiene hasta allí construido la Diputación provincial de Salamanca.

En el acto nombró el Congreso también la comisión que ha de dar dictamen á repetida proposición.

Felicitemos por ello al Sr. Bullón, nuestro particular amigo, que tan patrióticamente representa los intereses de sus electores del desheredado distrito de Sequeros.

Ayer ha comenzado á ser obligatorio en toda la península é islas adyacentes la compra, venta de cereales y legumbres por medio del peso, apreciado en unidades del sistema métrico decimal.

Así lo dispone el Real decreto de fecha de 10 de Mayo de 1892, y así se verificarán las transacciones en to las dependencias del Estado y en todos los ramos de la administración provincial y municipal.

Según las noticias de la prensa, el cólera se ha propagado á infinidad de

poblaciones de Francia, en donde el terrible huesped está causando innumerables víctimas.

Con este motivo el ministro de Marina ha dado órdenes á las autoridades de los puertos para que de ningún modo comuniquen los pescadores con los buques franceses langosteros en la mar, ni con otro alguno.

Ha sido publicado un Real decreto del ministerio de la Guerra, dejando en suspenso por ahora la nueva organización territorial militar que habría de haber comenzado á regir el día primero de Julio.

Créese también que la suspensión de las actuales audiencias provinciales de lo criminal llevarán análoga determinación hasta Octubre próximo, en que

reanudarán de nuevo sus sesiones los cuerpos colegisladores de sus vacaciones de verano, y serán discutidos los proyectos del señor Ministro de Gracia y Justicia.

Las transacciones de trigos en nuestro mercado durante la semana que ayer finó, se han visto algún tanto animadas, cotizándose todo él á 43 reales, á cuyo precio se han vendido unas tres mil fanegas en partidas, al cual continúa.

La cebada añeja también se mantiene á 22,50 y 23, según clase, de la cual se registró ayer la venta de 150 fanegas.

La nueva, aunque más granada, se adquiere á 19 y 20 reales una, toda ella

morena, en lo general por efecto de las últimas lluvias.

De los demás granos damos noticia también de sus precios en el cuadro de la cuarta plana.

En los partidos judiciales los mercados son nulos enteramente por hallarse ocupados los labradores en los trabajos propios de la recolección.

La cosecha de la algarroba en lo general, ya trillada en muchas partes, no ha satisfecho su rendimiento.

La cebada por el contrario unos pueblos con otros, al menos en este partido judicial, ha salido á razón de cuarenta fanegas por una de sembradura.

SALAMANCA

IMP. PROVINCIAL A CARGO DE RICARDO ESTEBAN.

1893

## SECCION DE MERCADOS

PRECIO EN REALES.	Salamanca	Alba de Tórmes.	Fuente-sauco.	Ciudad-Rodrigo.	Cantala-piedra.	Peñaranda	Ledesma.	Tamames.	Vitigudino	Medina.	Burgos	Valladolid
Trigo candeal, rentas, panera (nuevo).	43	»	»	»	»	41-42	»	»	»	»	43	»
Id. sin peso, fanega (añejo).	»	44	»	»	»	»	»	»	»	»	»	44
Id. estación, 94 libras.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	44 50	44	»
Id. mercado.	»	45	42	46-47	43	41-42	41-42	43	»	43 25	»	44
Id. barbilla.	»	»	»	43-44	»	»	37	»	39	»	»	»
Id. rubión.	42	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	22	»
Cebada.	20-22	20-21	20	22-23	20-21	20	20-21	20	21	22	24	22
Centeno.	26	24	»	27	24	25	24	24	26	»	»	24
Algarrobos.	23-24	20	20	»	21-22	20	20	21-22	20	21-22	»	»
Garbanzos.	100-180	150	110	80-115	100-160	»	100	90-120	120	120-140	»	»
Bueyes de labor, uno.	»	1500	»	»	»	»	1400	»	1500	»	»	»
Novillos de 3 años, id.	»	1200	»	»	»	»	1000	»	1200	»	»	»
Cerdos de 6 meses, id.	»	150	100	»	»	»	70-90	100	140	60-64	»	»
Id. de un año, id.	»	280	»	»	»	»	100-180	180	200	»	»	»
Carne de vaca, arroba.	75	60	50	60	»	55	»	»	50	55	»	»
Lanas, arroba.	»	62	»	40	52	»	»	»	40	52	»	»
Aceite, cántaro.	74	58	64	70	»	80	58	59	64	41	»	»
Pieles de cabrito, una.	»	5	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»
Carbón de encina, arroba.	3	3	4	3	»	3	3	2	3	4	»	»
Patatas, arroba.	6	4	4	2	»	5	4 50	4-5	3	4-6	»	»
Vino, cántaro.	20	18	7	18-20	11	20	14-16	12	14	10-11	»	»
Harina de primera, arroba.	17	15	»	»	18	»	»	19	17	18	16	15

## SECCION DE ANUNCIOS

### POMADA OFTALMICA INALTERABLE DE PETELLIER

Esta pomada preparada con el mayor esmero por el mismo, y superior á la de Lión. Viuda de Furnier y todos las demás conocidas, recomendada por los más célebres oculistas, es eficazísimo en todas las irritaciones de los párpados, cualquiera que sea su naturaleza y en la mayoría de las afecciones de los ojos, y los resultados con ella obtenidos han sido sorprendentes.

Depósitos principales: Salamanca, Farmacia y Droguería de los hijos de D. Angel Villar y Pinto y Droguería de D. Ignacio S. Fuentes.—Madrid: Farmacia de la Trinidad de D. José M. Raimundo, Atocha, 25, y en las principales farmacias y droguerías.—Precio del bote DOS PESETAS.

### Á LOS LABRADORES.

Siendo muchos los propietarios que por herencia directa ú otras causas carecen de títulos de dominio de los bienes raíces que poseen, se advierte á todos aquellos que pertenezcan á la CÁMARA AGRÍCOLA DE SALAMANCA, que en las oficinas de la misma Asociación se evacuan cuantas consultas gratis, puedan relacionarse con repetida documentación,

También les informa acerca de la confección de toda clase de testamentarias, con arreglo á las disposiciones del Código civil vigente.

## ETURGESS Y FOLEY

(Antes Parsons, Graepel y Sturgess.)

DESPACHO

DEPÓSITO

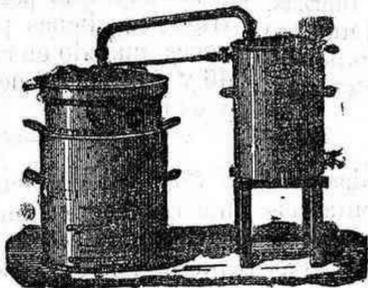
CALLE ALCALÁ, 52

CLAUDIO COELLO, 43

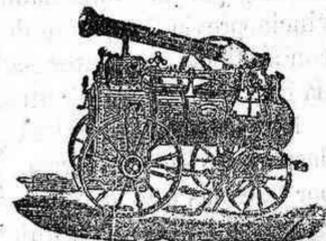
MADRID

SUCURSAL EN VALLADOLID

Acera de Recoletos, 6

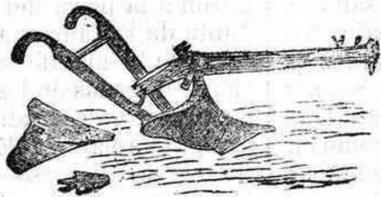


Alambique



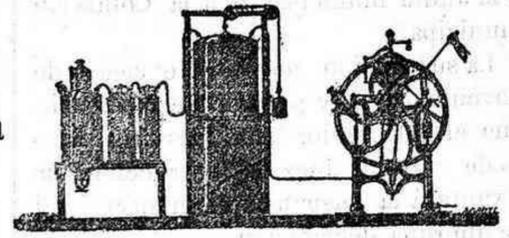
Máquina de vapor locomovil

Máquinas de vapor.—Bombas.—Pesas.—Tubos de todas clases.—Aparatos para hacer gaseosas y toda clase de maquinaria,



Arados

Catálogos gratis y francos á quien los pida



Aparato para gaseosa, continuo, con embotelladoras unidas.